



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°..... **141/2018**

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante DESP.G.A.M.T.CITE N° 2751/18 de fecha 07 de Noviembre de 2.018, el Lic. Rodrigo Paz Pereira, Alcalde Municipal, pone a conocimiento del Concejo Municipal para su consideración el Convenio Intergubernativo N° 025/2018 2018 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Agencia Estatal de Vivienda, para la Ejecución del Proyecto **"Construcción de 100 Viviendas Sociales para personas con Discapacidad en el Municipio de Tarija"**.

Que, conforme lo prevé la cláusula Cuarta, el Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos y parámetros necesarios entre la AEVIVIENDA y el MUNICIPIO, para la dotación y/o transferencia a título gratuito de lotes de terrenos amanzanados, debidamente individualizados a favor del Fideicomiso AEVIVIENDA, destinados a la ejecución de programas y/o proyectos de vivienda social ejecutado por la AEVIVIENDA, para la posterior otorgación, dotación y entrega de soluciones habitacionales a favor de personas con discapacidad del Municipio de Tarija.

Que, el Parágrafo I el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 0986, autoriza a la AEVIVIENDA, conforme al Plan Plurinacional de Reducción de Déficit Habitacional, celebrar convenios de cooperación Intergubernativos con los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, para la Ejecución de Proyectos y/o programas de vivienda de competencia concurrente. Así mismo el parágrafo II del referido Art. 6 establece que la AEVIVIENDA gestionará en los convenios de cooperación con los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, los siguientes aportes de contraparte: a) Dotación de terrenos b) Infraestructura para urbanización de terrenos; c) Tramitación de cambio de uso de suelos, cuando sea requerido; d) Tramitación para el registro y obtención del derecho propietario; e) Construcción de proyectos de vivienda; y f) Otros de acuerdo a convenios específicos.

Que, en el marco de lo establecido por el parágrafo I del Artículo Único del Decreto Supremo 1792 del 13 de Noviembre de 2013, que modifica el parágrafo III del Art. 6 del Decreto Supremo N° 986 y lo dispuesto en el parágrafo II del Artículo 112 de la Ley N° 031 de 19 de Julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", el presente convenio entrará en vigencia una vez sea autorizado, aprobado o ratificado por el Concejo Municipal.

Que, el parágrafo I del Art. 5 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos señala: Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos. El parágrafo II del referido Art. 5 indica; "El nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos".

Que, El Artículo 16 de la ley 033 de Contratos y Convenios establece que los Convenios del Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, serán autorizados, aprobados, ratificados y/o rechazados por el Órgano Legislativo Municipal, cuando el monto del mismo sea igual o mayor a un millón de bolivianos y cuando la normativa Municipal y Nacional así lo determine expresamente. El procedimiento para el efecto será establecido mediante reglamentación aprobada por el órgano competente.

Que, el numeral 25 del Art. 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal: "Suscribir contratos y convenios". Asimismo el numeral 7 del Art. 16 de la misma Ley, señala como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, el numeral 35 del Art. 302 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, establecer "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, la Comisión de Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido el informe interno N° 135/2.018 recomendando Ratificar el Convenio Intergubernativo N° 025/2018 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Agencia Estatal de Vivienda, para la Ejecución del Proyecto **"Construcción de 100 Viviendas Sociales para personas con Discapacidad en el Municipio de Tarija"**, informe que fue aprobado en forma unánime por el Pleno de Concejales.

PUBLICADA
Tarija, 21 de Diciembre del año 2018



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° **141/2018**

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar el Convenio Intergubernativo N° 025/2018 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Agencia Estatal de Vivienda, para la Ejecución del Proyecto "Construcción de 100 Viviendas Sociales para personas con Discapacidad en el Municipio de Tarija".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias correspondientes a su cargo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJAL SECRETARIA